

... muestra más alta consideración,

J. Albertazzi Avendaño, Carlos Jinesta.-  
Secretarios.

Panamá, Mayo 19 de 1941.  
Secretarios Congreso,  
San José-Costa Rica.

Asamblea Nacional agradece cable de ustedes día 17. En sesión de hoy, a moción del H.D. Fernández Parrilla, fué aprobada por unanimidad la siguiente resolución:

La Asamblea Nacional de Panamá en vista del mensaje enviado a esta Corporación por el Congreso de Costa Rica se complace en reiterar sus más vivos deseos de paz y confraternidad tan positivos beneficios ha traído para las naciones americanas. Y a la vez que retorna el expresivo y cordial saludo del Congreso Costarricense hace formal y sincero deseo porque pervalezca entre los dos países los sentimientos más sinceros de fraternidad, puestos de manifiesto al aprobar el tratado de amistad con la hermana República de Costa Rica que extirpó de manera definitiva entre los dos pueblos los motivos de diferencias.

Gustavo Villalaz, José Della Togna.-  
Secretarios.

-----

Tomado de "La Estrella de Panamá" del jueves 22 de los corrientes:

#### LA APROBACION DEL TRATADO

Con la firma de la Ley que aprueba el nuevo tratado de límites negociado con el Gobierno de la República de Costa Rica se da término prácticamente al último capítulo de nuestras cuestiones de orden internacional. Esta columna no puede dejar de registrar el hecho y lo hace con auténtico regocijo patriótico. Muestra más viva aspiración. como pueblo preocupado de su por-

El Presidente Arias sanciona la Ley que aprueba el Tratado de Límites con Costa Rica;

Textos de los mensajes de confraternidad cruzados entre el Congreso de Costa Rica y nuestra Asamblea Nacional;

La aprobación del Tratado;

Centros del Partido Nacional Revolucionario felicitan al Presidente Arias por la firma de la Ley de Límites con Costa Rica;

Palabras del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la sesión de la Asamblea Nacional, correspondiente al lunes 29 de Mayo, al discutirse en segundo debate el proyecto de Ley que aprueba el Tratado de Límites celebrado entre Panamá y Costa Rica.

En una impresionante ceremonia presentó credenciales ayer el nuevo Embajador de los Estados Unidos ante nuestro Gobierno;

Palabras del Embajador Wilson;

Discurso del Presidente Arias.-

Las informaciones de la prensa, sobre cualquier asunto de interés público o social reproducidas en las páginas de este Bolívar, deben considerarse siempre como estrictamente informativas, y nunca como la expresión de conceptos, referencias o apreciaciones que comparte la Cancillería.)

Tráfico posición

Los puertos marcos, po-

de tiempo el comercio

en canales acorta-

Arqueología del mundo,

de las ferias comerciales

de África y Asia;

En la zona región los tri-

Las cuatro partes del

El mundo allí podrá

de la capital de la

Constantino

la del anti-

Bolívar.



que de examinar cuidadosamente los 504 que se presentaron en Panamá y fue propuesto por el señor Carlos A. Ruiz, portador de la Cédula 47-4572.

El texto del informe aludido es el siguiente:

Informe de Comisión

Los Diputados:

Nuestra Comisión ha cumplido el cometido que le confiamos en el parte del jurado que había de escoger el letrado de nuestro Escudón, en el concurso que para tal fin abrió esta Cámara Le-

efecto, Vuestra Comisión, unida a los señores Dr. José Pezet, de Educación y Roberto Lewis, Artista Nacional, designados al Poder Ejecutivo para el mismo fin, procedió a la consideración de las presentaciones al concurso, los cuales fueron en número de tres después de cuidadoso y esmerado estudio sobre ellos, optó por el Sr. SOLO DIOS SOBRES NOSTROS; cuyo tutor es el señor Carlos Ruiz, quien porta la cédula de identidad número 47-4572. Nos deján, pues, informado de su cometido, Vuestra Comisión.

Pinzón.-- Roberto Jiménez.-- Luis J. Seyvedre.--

Panamá, 7 de Marzo de 1941.

MOVIMIENTO DE LA CANCELERIA

Resolución No 32 de 6 de Marzo:

Se aceptase la renuncia presentada por el señor José Beldemero del cargo de Cónsul de Panamá en Montevideo, Estados Unidos de

Resolución No 34 de 7 de Marzo:

Se reconociese al Señor Huberto Leijnadler como Cónsul Ad-Honorem de la República de Guatemala en Colón.

Resolución No 36 de 7 de Marzo:

Se reconociese al Señor Roberto Boyd como Cónsul General de El Salvador en Panamá.

... como Panamá ha demostrado su espíritu de cooperación en la  
... de la defensa del Canal al conceder, como ha concedido según tam-  
... informamos hoy, autorización al Gobierno de los Estados Unidos pa-  
... rtemporalmente algunos sitios bajo jurisdicción panameña para  
... establecimiento de bases aéreas y fines análogos de defensa.

En el tratado de 1936 se consigna la voluntad de los dos países,  
y Estados Unidos, de cooperar al propósito de asegurar el goce  
y perpetuo de los beneficios de todo orden que el Canal deba pro-  
ducir; y las cláusulas II y X de ese tratado establecen las bases  
de cooperación. La República de Panamá, pues, al conceder la autoriza-  
ción que hemos aludido, ha demostrado plenamente, como lo ha aceptado  
el Sr. Secretario Hull, que para ella no ha sido mera expresión lo estipul-  
ado en el reciente convenio y que, por el contrario, sabe interpretar  
correctamente las estipulaciones con un amplio criterio de solidaridad que está a  
la altura de la nobleza y desprendimiento del instante presente. Si la  
República de Panamá, como lo dice el Manifiesto que ha lanzado a la Na-  
ción, ha subordinado la ocupación de los sitios requeridos  
a determinadas condiciones restrictivas, ello, desde luego, no se  
hizo sino a motivos de independencia política, de integridad ter-  
ritorial y de dignidad nacional que seguramente los Estados Unidos de-  
fendrán celosos como han sido siempre de su propia integridad, de su  
independencia y de su propio decoro- podrán comprender claramente  
sólo colocarse en situación de que fueran ellos la parte paname-  
ña a decir, los que cedieran el goce de determinadas porciones para  
fines militares establecidos en la respectiva solicitud.

Las condiciones relativas a la cesión del uso no disminuyen pues  
el profundo sentido de contribución a la causa común que el  
pueblo panameño o remoto nosotros invoquemos el pacto de un mañana  
que en derecho, los Estados Unidos serán invariablemente equitativos  
en su interpretación y aplicación de la respectiva cláusula, no sólo  
en el sentido de justicia que es característico en los gobernantes y  
pueblo de aquella República, sino también como una actitud corre-  
cta a la que nosotros hemos observado cuando nos ha tocado el comen-  
tar y manifestar en hechos reales lo consignado en la letra de las cláu-  
sulas contractuales.

La armonía, la fraternidad, la mutua comprensión entre las nacio-  
nes, las expresiones atrayentes por lo que significan, especialmente  
entre los hombres y los pueblos amantes de las situaciones de cultura.  
Las expresiones, para no ser simple música ligera, han de materia-  
lizarse en soluciones prácticas en todo momento y especialmente en las

DEL COMERCIO

Los importantes modificaciones se han introducido al proyecto sobre nacionalización del comercio presentado por el Diputado Sr. Pinzón, y que espera segundo debate en la Asamblea Nacional.

Los de estas modificaciones tienden a permitir la participación en el comercio, tanto al por menor como al por mayor, de los extranjeros. La autorización por nuestras leyes y la otra incluye profesiones entre las actividades que será nacionalizadas.

Las modificaciones fueron introducidas al proyecto en una reunión celebrada el jueves en la Presidencia de la República. En la cual asistieron los miembros de la comisión de estudio del proyecto. Diputados José Manuel Varela, Aristides Romero y Eduardo Fátima, el autor del proyecto, Diputado Pablo A. Pinzón; el Presidente del Comité de Comercio, don Rodolfo F. Herbrüger, y el Secretario General de la Presidencia, Dr. Cristóbal Rodríguez, quienes discutieron con el jefe del Estado las modificaciones que debían introducirse, acordó con las recomendaciones de la Cámara de Comercio y con las personas, pero siempre dentro del espíritu de nacionalizar las actividades comerciales en nuestro país.

Las tres modificaciones más importantes fueron: (1) que los extranjeros de inmigración autorizada se podrán dedicar al comercio al por menor siempre que (a) tengan diez años de permanencia en el país y (b) a ciertas actividades; (b) que tengan cinco años de vivir en el país pero está casados con panameños o tengan hijos panameños; y (c) que tengan tres años de vivir en Panamá pero están casados con panameños; (2) Se nacionalizarán el comercio, profesiones y las industrias; y (3) Todos los extranjeros de inmigración autorizada podrán dedicarse al comercio al por mayor.

Segunda modificación ha sido en el sentido de incluir las profesiones entre las actividades que se nacionalizarán, pues el proyecto del Diputado Pinzón sólo se refería al comercio y las in-

Bien esté que el Gobierno de la República haya tomado todas las medidas posibles para mantener a la debida altura y con todo el decoro el honor nacional. Y es de suponer que el Gobierno de los Estados Unidos, en un espíritu de amplia y cordial comprensión, aprecie el justo valor de este nuevo sacrificio de la República, con el cual contribuye no sólo a la defensa de "intereses comunes" de los dos países, sino también a la propia defensa de los Estados Unidos."

-----

Editorial de "La Tribuna" del jueves 6 de Marzo:

"COOPERACION DECORO Y BUENA FE."

El manifiesto dirigido ayer a la Nación por el Excmo. Sr. Presidente de la República en asocio de todo el Gabinete, es acto de tanta importancia pública que le debemos, por nuestra parte, algún comentario en estas columnas de honor; con lo cual nos colocamos, además, en línea de la prensa local a la que sólo hemos aventajado al respectando nosotros a la publicidad, antes que nadie, el preciosísimo silencio.

Hemos de consignar ante todo que éste viene a coronar negociaciones largas y laboriosas, en las que nuestro Gobierno ha estado luchando a brazo partido por defender nuestra integridad territorial y nuestra soberanía política orientado, al considerar los requerimientos noramericanos, por la letrada y el espíritu del nuevo Tratado ARIAS-ROOSEVELT de 2 de Marzo de 1936. Ahora bien, tal defensa haya sido marcial por buen éxito resulta a las claras del mensaje a que nos contrae y es motivo para que nos felicitemos todos los istmeños: las solitudes estadounidenses de ciertos sitios fuera de la Zona del Canal territorial panameño, descansan en declaración categórica del Departamento de Estado de Washington, en el sentido de que la confagración internacional presente constituye amenaza al Canal de Panamá, que a los Estados Unidos medidas para su defensa. La República de Panamá, consciente de sus obligaciones contractuales no podía menos de acudir a la luz del referido convenio bi-partita. Sólo que, al hacer el Gobierno que preside el Excmo doctor Arnulfo Arias ha subvertido la utilización de las áreas pedidas por los Estados Unidos a determinadas condiciones, en defensa de nuestros legítimos fueros, de nuestros derechos inalienables de pueblo libre y soberano: que el uso de dichos sitios se extienda solamente al tiempo que dure la actual

Los representantes de los periódicos locales y de las oficinas de informaciones extranjeras fueron citados al Palacio Nacional a las 12 y 30 del día y pocos minutos antes de la una de la tarde fueron introducidos al salón de reuniones del Consejo de Gabinete, donde se hallaba el Presidente Arias reunido con los ministros de Estado y donde se acababa de dar los últimos toques al mensaje a la Nación que más adelante se reproduce".

#### A LA NACION

Los Gobiernos de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América han cruzado recientemente ideas, por iniciativa de este último, sobre la situación creada por la actual conflagración europea, en cuanto pueda ella afectar la seguridad del Canal de Panamá. Las conversaciones se han desarrollado dentro de un espíritu de amistad y perfecta comprensión y a la luz del Tratado Arias-Roosevelt, de Marzo de 1936.

El Gobierno panameño, armonizando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el deber imperioso e indeclinable de salvaguardar sus propios derechos soberanos, ha considerado detenidamente las solicitudes del Gobierno norteamericano. Estas tienden concretamente a obtener el uso de algunos sitios fuera de la Zona del Canal y en territorio panameño para la instalación de bases aéreas, reflectores y detectores, que el Gobierno de Washington convalidase, para su demanda, en el Artículo X<sup>o</sup> del Tratado. El Gobierno de Panamá, después de estudiar cuidadosamente la situación de las diferentes reuniones del Consejo de Gabinete, ha resuelto acceder a los requerimientos del Gobierno de los Estados Unidos en vista de que éste "ha llegado a la conclusión de que, de acuerdo con los términos del Artículo X<sup>o</sup> del Tratado de 1936, una CONFEDERACION INTERNACIONAL se ha declarado, trayendo con ella la existencia de una amenaza a la seguridad del Canal de Panamá la cual requiere de parte de los Estados Unidos la adopción de medidas para su defensa". La preocupación de defender los fueros legítimos de Panamá, en punto a su integridad territorial y a su independencia,

En el Palacio de la Cancillería los Jefes de Misión de las re-  
publicas americanas acreditados en Panamá, con el fin de constituir  
un Comité que, de acuerdo y con la ayuda de sus respectivos Gobiernos,  
trabaja con el mayor calor y entusiasmo la Resolución aprobada por el  
Comité Directivo de la Unión Panamericana.  
El Comité quedó constituido en esa reunión bajo una Direc-  
ción encabezada por votación entre los Jefes de Misión e integrada por  
el Embajador de los Estados Unidos, Edwin C. Wilson, como Presidente;  
el Ministro del Brasil, Paulo Hasslocher, como Vice-Presidente; y el  
Embajador de Ecuador, Victor Hugo Escala, como Secretario. Para re-  
presentar a Panamá en dicho Comité fué designado por el Gobierno el  
Dr. de la Universidad Nacional, Dr. Octavio Méndez Pereira.  
Este Comité, integrado por los Jefes de misiones americanas,  
está colaborando estrechamente con el Gobierno de Panamá, a fin de  
que lo que pueda para convertir en realidad el proyecto que  
ahora tiene en mente acariiciando la nación panameña.  
La Cancillería abriga el propósito de mantener informados a los  
ciudadanos panameños en el exterior de los pasos que se vayan dan-  
do en la realización y en pro de la cristalización del proyecto en referen-  
cia. En fin de que ellos, a su vez, se constituyan en propulsores de  
esta grandiosa idea.

2014

del Departamento de Estado, impresionado por la oposición que se hacía a los tratados en cierto sector del Senado.

Por fin, en Mayo último nombróse por el Comité de Relaciones Exteriores del Senado una Sub-comisión a la cual se dio mandato de informar acerca de los tratados con Panamá. La Subcomisión informó favorablemente en junio y sus conclusiones fueron aprobadas por el Comité plenario de Relaciones Exteriores y recomendadas por el al voto favorable del Senado. En estas condiciones, pueden considerarse como virtualmente aprobados los pactos de 1936, siendo así que la tradición parlamentaria en los Estados Unidos no registra casos de tratados internacionales que después de haber sido objeto de informe favorable por parte del Comité de Relaciones Exteriores no haya recibido la aprobación del Senado en pleno. Esta resulta, a la luz de los precedentes históricos, una simple formalidad que debe llevarse a cabo al reabrirse las próximas sesiones ordinarias del Senado en Enero de 1939. Tales son las informaciones que recogió de buena fuente y nos transmitió desde Washington nuestro Ministro en Estados Unidos, el Excelentísimo señor Doctor Augusto S. Boyd, quien amplió posteriormente estos datos y los completó de viva voz en su reciente visita a Panamá.

Después de la firma de los tratados de Washington a que me refiero en los párrafos precedentes, cursó en el Congreso de los Estados Unidos hasta ser convertido en Ley

Venta de los lotes de la Cia. del Ferrocarril de Panamá en Colón.

tivo de la Unión Washington en sus , aquellos se en- de la aprobación a de Panamá. implicaciones po- Washington entre a consecuencia de e reforma judi- en la composición Justicia Federal, in- de Estado a abs- pactos panameño- ciones del Senado atmósfera política mente caldeada y ctos era poco me- lencia exigía que in a este respecto ordinarias del Se- no en efecto. Em- partamento de Es- de supeditadas por nistración Ameri- sobre aumento de Unidos que, pre- vino a ser aproba- discusiones y peripe- o. legación en Wash- instantes para ace- los pactos al Sena- con el pesimismo

204

negociación y a los derechos de los ciudadanos norteamericanos que a su juicio aparrecian lesionados por el aspecto monopolístico del contrato. La Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a la cual están adscritos los asuntos de esta naturaleza y por el órgano de la cual fue negociado el contrato respectivo, no tuvo dificultad en exponer el verdadero carácter del contrato y en disipar las dudas que habían surgido en el ánimo del Gobierno de los Estados Unidos.

Ya en la memoria de 1936 tuvo oportunidad de daros a conocer los preliminares de esta importantísima Conferencia que si bien tuvo su sede en la capital de Argentina, fue promovida a instancias del Presidente de los Estados Unidos de América, Excelenteísimo señor Franklin D. Roosevelt.

Representaron en ella a Panamá los doctores Harmodio Arias, Julio J. Fábrega y Eduardo Chiari, cuya brillante actuación, que aparece reseñada en los anales de la Conferencia, ha sido objeto de comentarios encomiásticos por parte de la prensa local y continental. Ya en la segunda de vuestras actuales sesiones tuve la honra de someteros con Mensaje del Poder Ejecutivo, once tratados y convenciones firmados en Buenos Aires por nuestros delegados y cuya importancia no necesito encareceros.

Desde el advenimiento de la Administración que preside el Excelenteísimo Señor Doctor J. D. Arosemena, representa a Panamá ante el Gobierno de la Casa Blanca, con

Conferencia In-  
teramericana de  
Consolidación de  
la Paz.

Relaciones gene-  
rales entre los dos  
países.

obras militares de este Gobierno as tropas de los is de la protec- to bajo la juris- ntiguo a la Zona cidentes que die- lamaciones pecu- imenos por razón ropiedades rura- ; autoridades mi- ección y defensa on diligente a las eños y estos fue- iones al parecer así resueltas las arreglos locales ioras y gastos in- nes internaciona- enen en mira son Arrue B., Vicensero y los herederosmena, los cuamás detalles en la spectso aparece en ta.

entre el Poder Ejecutivo Anglo-Swiss Milk más generalmente ía Nestlé, el Con- 37, que vosotros a- Ley 36 de 1937, la Unidos hizo ciera carácter de esa

20K

norables Juan B. Chevalier y Julio E. Briceno, y en la Legación de los Estados Unidos en Panamá, el Honorable Señor Fayette J. Flexer, en quienes la causa de buenas relaciones internacionales ha tenido fervorosos adeptos.

A iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de América, Excelentísimo señor F. D. Roosevelt, tuvo lugar en la ciudad de Evian, Francia, una conferencia intergubernamental convocada para estudiar los medios de facilitar la emigración y establecimiento en el extranjero de los refugiados políticos alemanes y austríacos.

El Gobierno de Panamá se hizo representar en esa Conferencia por el Doctor Ernesto Hoffmann, nuestro Cónsul General en Ginebra, quien rindió informe sobre su actuación en ella.

Más tarde, en desarrollo de la labor preliminar realizada en Evian, los Gobiernos participantes han vuelto a reunirse en Londres, donde nos representa actualmente nuestro Cónsul General el Profesor Eligio Ocaña.

Para pormenores consultense los anexos, entre los cuales figuran los *memoranda* y notas pertinentes de la Legación Americana en Panamá, nuestras propias comunicaciones al respecto, y el informe del Delegado Hoffmann.

En Agosto de 1937 celebróse un acuerdo entre los dos países por medio de notas canjeadas entre nuestro Ministro en Washing-

Conferencia Intergubernamental para prestar ayuda a los refugiados políticos de Alemania y Austria.

Acuerdo sobre arqueo de naves.

o Extraordinario y rio, Su Excelencia oyd, cuyos servicios portante de nuestras or han sido desde to- es y laudables. ción de los Estados encuentra hoy Su Ex- k P. Corrigan, quien de la República, en cartas credenciales carácter de Enviado tro Plenipotenciario, tras de Retiro de su T. Summerlin. na armonía en que se tras relaciones con la s Unidos en Panamá, ción en Washington de Estado, son igual- nuestras relaciones Canal, Honorable Se- S. Ridley, en quien la n vecindaje tiene uno laboradores; y con los les a cuyo cuidado co- ensa del Canal de Pa- os países tenemos, se- pidaría del nuevo Tra- o y vital"; Ministros respectivos, es temporales de En- en la Legación de Pa- , los Secretarios Ho-

20A

El negocio más importante que tenemos

pendiente con el Gobierno de los Estados Unidos de América sigue siendo la ratificación del Tratado General y de las Convenciones adicionales firmados en Washington por Plenipotenciarios de Panamá y los Estados Unidos el 2 de Marzo de 1936.

Aprobados por vosotros mediante la Ley 37 de 24 de Diciembre de 1936, dichos pactos no lo han sido todavía por el Senado de los Estados Unidos, aun cuando sería inexacto decir que no se han dado pasos decisivos en el sentido de su aprobación por aquel

augusto Cuerpo.

Bien que desde el 1º de Octubre de 1936 acepté de la nueva Administración pública que en esa fecha se inauguró la dirección de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias recordaréis, sin embargo, Honorables Diputados, que desde el comienzo de nuestro primer período de sesiones ordinarias intervino activamente en los debates a que dió lugar la discusión de los pactos arriba mencionados, no como Secretario de Relaciones Exteriores que había dejado de ser, sino en mi carácter de co-negociador de aquellos mismos instrumentos. Y recordadéis simultáneamente que el apremio del Poder Ejecutivo por obtener de vosotros una pronta decisión acerca de esos tratados y convenciones, estribaba en el deseo y la conveniencia de que al someterse los nuevos

Ratificación de los nuevos Tratados.

cho que le con-  
atado sobre reco-  
dez de los títulos  
ción de estudios,  
or nota Nº 876,  
1937, dió aviso al  
r intención de de-  
do, denuncia que  
s después, csto es

on en el ánimo de  
r este paso fueron  
on la denuncia del  
artística y literaria  
ría de 1936 en su  
una: falta de equi-  
ses.  
por *Andra*, de ma-  
guas españolas, es  
minuciosa por parte  
fecto de poder esta-  
empo las responsa-

tada en junio 2 de  
tario de la Legación  
, por el Señor Don  
, fue nombrado en su  
, el Doctor José N.  
a actúa como Encar-  
sencia del Ministro,  
lchor Iasso de la Ve-  
o de licencia en esta

En respuesta, tengo el honor de manifestarle que el Gobierno de los Estados Unidos, después de un estudio cuidadoso y de una investigación cabal, ha determinado que las tierras adicionales necesarias para la Represa Madden son las descritas en detalle en mi nota N° 118 de Noviembre 10, 1930, en la cual notifiqué al Gobierno de Vuestra Excelencia de la necesidad de adquirir esas áreas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Tratado de 1903.

Bajo el entendimiento de que las áreas citadas arriba son necesarias para la construcción y operación de la Represa Madden, tengo el placer de manifestar que mi Gobierno tendrá mucho gusto en designar un ingeniero para que acompañe al ingeniero que nombre el Gobierno de Panamá en una visita al área requerida con el objeto de verificar sus límites a fin de determinar con mayor o menor precisión la cantidad de tierra allí incluida.

Tengo también el placer de manifestarle que mi Gobierno, deseoso de efectuar el traspaso de la jurisdicción con las menores inconveniencias posibles para el Gobierno de Vuestra Excelencia, y deseando que el Gobierno de Panamá tenga oportunidad de tomar las medidas administrativas que estime necesarias, está dispuesto a posponer la asunción de la jurisdicción formal policiva sobre las áreas mencionadas hasta el 15 de Abril de 1931. En esta conexión, sin embargo, llamo respetuosamente la atención hacia el hecho de que no deben reconocerse las transacciones que afecten la propiedad de las tierras requeridas después de la fecha de mi nota N° 118 antes citada.

Acepte, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más distinguida consideración,

ROY T. DAVIS.

A Su Excelencia, Dr. J. J. Vallarino,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
Panamá, R. P.

D. D. N° 820.

Panamá, Abril 14 de 1931.

Señor Secretario:

El Gobierno de los Estados Unidos solicitó de este Despacho para la construcción de la Represa Madden el área de terreno cuya descripción le envío adjunta y el Gobierno nacional resolvió concedérsela pero estimó conveniente que se designara un ingeniero para que en asocio de otro escogido por el Gobierno de los Estados Unidos reconociera el terreno que se va a

ceder. Como qui  
dounidenses van  
nada, agradecere  
Secretaría para  
el reconocimiento

Soy de usted

Al señor Secreta  
Presente.

Señor Ministro:

Tengo el hon  
182, relativa al  
presa Madden qu  
Unidos, para pon  
Públicas nombrar  
do Gobierno de V  
cuestión.

Aprovecho la  
guridades de mi r

A Su Excelencia,  
Enviado Extraord  
de los Estados Un  
Ciudad.

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos ha manifestado que estima conveniente tener temporalmente la jurisdicción política sobre la faja de terreno en la cual se le concedió el derecho de paso libre, por medio del Decreto N° 14 de fecha 27 de Abril de 1928, a fin de facilitar la construcción de la carretera y la represa de Alhajuela;

Que el Gobierno de la República de Panamá desea cooperar en lo posible en la construcción, conservación y protección del Canal de Panamá y sus obras auxiliares,

## DECRETA:

Artículo único. La faja del territorio descrita en el Artículo 1° del Decreto N° 14 del 27 de Abril de 1928 quedará sujeta temporalmente a la jurisdicción de los Estados Unidos de Norte América durante el tiempo de la construcción de la represa de Alhajuela y de la carretera entre dicho lugar y el límite de la Zona del Canal cerca de Summit, debiendo volver a la jurisdicción plena y definitiva de la República de Panamá, tan pronto como se concluyan los expresados trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT".

En el mes (nado el Presidente que debe conocer Alhajuela, parte gún los términos cruzada sobre el manifestaciones tantas ignoraba traspaso temporal comprendido en gida para la R macia secreta y conoció de ese ción actual se e las fechas y los temporal de la to es que ningún sión de áreas a de nuestra jur membración de vivamente el pación de área notificaciones prestigio nació la mediante ac verdadera nec de la jurisdicc

Casi todo Estados Unidos en esta delicada resistido a ello amplio respeto comprensión de lo con una situación servación y e gustiosa y de

*Restituci*  
la Punta de i  
pone constru  
ción en Pana  
dos por los E

5902.2 pies y longitud 79° 37' más 2677.4 pies; de allí 6° 41' E. por una distancia de 46.6 pies, a través de la depresión topográfica número 10, hasta el monumento del contorno de 260 pies número 171; de allí siguiendo el contorno de 260 pies hacia abajo de la banda derecha del Río Chagres hasta el monumento del contorno de 260 pies número 171 1-8 en latitud 9° 12' más 4780.7 pies y longitud 79° 37' más 2640.6 pies; de allí S. 46° 40' E. por una distancia de 98.3 pies, a través de una depresión topográfica, hasta el monumento del contorno de 260 pies número 171 1-4; de allí siguiendo el contorno de 260 pies hacia abajo de la banda derecha del Río Chagres hasta el monumento del contorno de 260 pies número 171 1-2 en latitud 9° 12' más 4056.0 pies y longitud 79° 37' más 2617.7 pies; de allí S. 48° 37' O. por una distancia de 588.8 pies hasta el monumento de contorno número 171 3-4; de allí siguiendo el contorno de 260 pies hacia abajo de la banda derecha del Río Chagres hasta el monumento del contorno de 260 pies 172 en latitud 9° 12' más 3577.9 pies y longitud 79° 37' más 3120.6 pies; de allí S. 11° 57' O. por una distancia de 342.9 pies hasta el monumento del contorno de 260 pies número 173; de allí siguiendo el contorno de 260 pies hacia abajo de la banda derecha del Río Chagres hasta el monumento del contorno de 260 pies número 174, en latitud 9° 12' más 2795.8 pies y longitud 79° 37' más 3060.7 pies; de allí S. 85° 00' O. por una distancia de 1739.3 pies hasta el monumento del contorno de 100 pies número 37 1-2, que es el punto de partida. (Todas las orientaciones son fieles).

Se trasmite adjunto un mapa que muestra la situación de las áreas arriba descritas."

El Gobernador del Canal de Panamá manifiesta que estas áreas adicionales se necesitan con urgencia en conexión con la construcción de la Carretera de Madden, la que es esencial para el mantenimiento y la operación del Canal de Panamá.

Los terrenos adicionales se necesitan para sitios de las represas en las regiones bajas de la serranía; como lugares de donde sacar tierra para esas represas; para investigaciones, respecto de las filtraciones en las laderas secas de las colinas circundantes, antes y después de que el reservoir se haya llenado; y posiblemente para estructuras preventivas si se desarrollan filtraciones en el reservoir; así como también para campamentos de obreros.

El Gobernador del Canal de Panamá también me ha requerido para que llame la atención de Vuestra Excelencia respetuosamente, al hecho de que después de la fecha, ninguna transacción que afecte la propiedad de cualquiera de los terrenos arriba descritos habrá de ser reconocida.

Aceptad Excelencia, las seguridades, que renuevo, de mi más distinguida consideración.

ROY T. DAVIS.

Señor Encarga

Con referenc  
viembre último  
dos Unidos nec  
la, informo a V  
nión del Conse  
citud del ilustr  
mencionada; pe  
en asocio de otr  
con más o men  
trucción de la I

Aprovecho  
dades de mi dis

Subsecretar

A Su Señoría G  
Encargado de N  
Ciudad.

Excelencia:

Tengo el ho  
Exteriores D. D.  
adicionales de ti  
la construcción c  
der Ejecutivo, de  
en principio al t  
Noviembre, 1930  
a fin de que él,  
los Estados Unid  
reño necesaria p

El Ingeniero José Ramón Guizado practicó la inspección y mensura que le fueron encomendadas y el 4 de Enero de 1932 rindió el informe correspondiente.

En ese informe manifiesta el señor Guizado que ciertas áreas descritas en la nota 118 de la Legación Americana fechada el 10 de Noviembre de 1930, "no son a su juicio *absolutamente necesarias* para el mantenimiento de la Represa una vez construída".

El ingeniero Sr. Guizado, advierte, además, la conveniencia y la necesidad de amojonar ciertos puntos del área ya ocupada, sobre todo en aquellas partes donde los linderos están determinados por ríos y riachuelos cuyo curso suele cambiar con las crecientes de los mismos.

Ahora bien: el Gobierno de los Estados Unidos siempre ha sostenido que es él y no el Gobierno de Panamá, el que puede determinar qué tierras y qué aguas, y qué cantidad de aguas y de tierras son necesarias para el funcionamiento y protección del Canal; y en cuanto al sistema empleado para tomar y ocupar dichas tierras y aguas, también ha sostenido la tesis de que el Artículo 2° del Tratado de 18 de Noviembre de 1903, les *cedió* de antemano tales tierras y aguas y que, por tanto, la única obligación de dicho Gobierno para con el Gobierno de Panamá en estos casos, consiste en avisar la fecha en que ocuparán las áreas que, según el citado Gobierno, sean necesarias para el funcionamiento y protección del Canal.

En vano el Gobierno de Panamá ha alegado que la necesidad de tierras y aguas adicionales para el Canal es una cuestión que debe ser determinada por ambas partes, pues, si tal determinación se dejare a juicio de una de ellas solamente el Tratado perdería su carácter de *bilateral*.

También hemos pedido en vano que, puesto que ya el Canal tiene más de diez años de estar funcionando, y que este período de experiencia es más que suficiente para conocer a fondo las necesidades del mismo, se determine de una vez la cantidad de tierras y aguas auxiliares necesarias para su sostenimiento y defensa.

Si bien es cierto que el Gobierno de los Estados Unidos de pocos años a esta parte ha venido asegurando al de Panamá que su deseo es el de hacer *el menor uso posible* del derecho establecido por el Artículo 2° del Tratado de 1903; y si bien es cierto, además,

que le ha devuelto las tierras que ya da dicho Gobierno querido reconstruido en el pacto pactado en el cumplimiento de las necesidades de la zona berana del territorio estudio técnico para el mismo

De ahí que el paso tendiente sobre el área a completar las gestiones legislativas no cede ante las peticiones de Panamá.

*Traspaso de nuestra jurisdicción* mes de Septiembre del Gobierno (de jurisdicción) Zona del Canal vía que une al Gobierno gestiona el tramo ya descrito. Representante del deseo la necesidad de la carretera de riales y empleada en la carretera.

Como resultado sin duda, de la ejercer esa jurisdicción citada represa terminada la 1° de octubre de 1928

en uso de sus

*Yo os pido, Honorables Diputados, que consideréis como cuestión a la que está estrechamente vinculada la soberanía política y la soberanía comercial de la Nación, la de hacer de nuestro servicio Diplomático y Consular una institución estable, que no esté sujeta a los vaivenes de la política interna, y a la que tengan acceso preferente aquellos que ya se han distinguido en esos servicios y aquellos que muestran disposiciones, capacidades y condiciones para servirle consciente y patrióticamente al país en Ramo tan delicado y tan necesario.*

*No os asombréis cuando os diga, que debido exclusivamente a la funesta política que proclama la alternabilidad en los puestos públicos, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, la antesala de la Nación, la depositaria de la parte más importante de nuestra historia como Nación independiente y soberana, se han perdido, si no por completo, por lo menos en parte, la tradición y la homogeneidad que le son tan necesarias para no perseverar en nuestros errores ni incurrir en contradicciones.*

*A su debido tiempo tendré la honra de someter a vuestra patriótica consideración un proyecto de ley mediante el cual y con la experiencia que he podido acumular durante quince años de servicios consecutivos en Ramo tan delicado, se reforma y estabiliza ese importante servicio, en el cual juega papel importantísimo el conocimiento exacto de nuestra historia diplomática, conocimiento que no es fácil adquirir de un momento a otro, sino mediante el manejo constante de los asuntos de nuestra Cancillería y de una minuciosa inspección de sus archivos.*

COMP

El 13 de  
to de la Secre  
dio del cual s

“Artículo  
Agentes Dipl  
para su propi  
de Hacienda  
cretaría de R  
esta última S

“Artículo  
suspendidas t  
pras en los cc  
se concederán  
a que se refie  
casos se guar  
2º y 3º de dich

De confor  
Secretaría de  
vo del Canal y  
las notas que,

“Panamá,

“Señor:  
del trece de es  
soro, han que  
por el Gobier  
y almacenes  
suplicar a uste  
tes a efecto de  
lados inmedia

La Asamblea de Presidentes del Partido Nacional Revolucionario ha expresado su franco reconocimiento al Poder Ejecutivo por la firma del proyecto de ley que aprueba el Tratado de límites suscrito entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica. Esa expresión de reconocimiento está contenida en una resolución, cuyo texto se reproduce a continuación, y lleva la firma del Presidente y del Secretario de la Asamblea de Presidentes.

LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES E INSPECTORES DE COMITES REVOLUCIONARIOS,

Considerando:

Que Gracias a las gestiones patrióticas del Ejecutivo Nacional, dirigidas con acierto encomiable por el Excelentísimo señor Presidente de la República, Dr. Arnulfo Arias M., está en su etapa final nuestro viejo litigio de límites con la hermana República de Costa Rica, en términos honrosos y satisfactorios para ambos pueblos;

Que tal arreglio en el campo internacional entraña una lección viva de espíritu Bolivariano de comprensión de dos Gobiernos fraternos en el concierto de las naciones civilizadas, lo que redundará en provecho para el progreso común y para el fortalecimiento de la Democracia;

Que es deber de esta institución cooperar en todas las medidas beneficiosas para la ciudadanía y de apoyo al actual Gobierno eminentemente revolucionario;

RESUELVE:

Expresar, a nombre del pueblo panameño, nuestro franco reconocimiento al Ejecutivo Nacional por tan saludable solución que inicia una nueva era, propiciada por dos americanistas de la talla del Excelentísimo señor Doctor Arnulfo Arias y del Excelentísimo doctor Rafael E. Calderón G., jefes de las administraciones ejemplarizadoras en el campo de la vida internacional. Formular los mejores augurios porque las Repúblicas de Costa Rica y Panamá, vigoricón sus vínculos en provecho de ambos pueblos y de la humanidad.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

VICTOR M. VILLALOBOS C,  
Presidente.

JORGE I. OBERTO,  
Secretario.

EN UNA IMPRESIONANTE CEREMONIA, PRESENTO CREDENCIALES

AYER EL NUEVO EMBAJADOR DE ESTADOS UNIDOS

ANTE NUESTRO GOBIERNO.

Una ceremonia impresionante fue la que se desarrolló ayer en el Palacio Presidencial, con motivo de la presentación de credenciales del nuevo Embajador de Estados Unidos en nuestro país, el Dr. Edwin C. Wilson.

El Embajador Wilson llegó al Palacio a las diez de la mañana en punto, acompañado del Jefe del Protocolo, don Miguel Moreno Jr., el edecán del Presidente Arias, Teniente Coronel Olmedo Fábrega, el Secretario de la Embajada, señor John F. Muccio, y demás miembros del personal de la Embajada.

El Embajador Wilson y su comitiva ocupaban tres automóviles que llegaron al Palacio precedidos de un escuadrón de motocicletas de la policía de tránsito y otro del escuadrón de caballería.

En las escalinatas del primer piso de la Presidencia esperaban el Embajador el Secretario General de la Presidencia, Dr. Cristóbal Rodríguez; y el Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores don Raúl Arango. El Himno Nacional fue ejecutado por la Banda Republicana al momento de la llegada del Embajador Wilson, quien entró al salón amarillo, acompañado de su séquito, previo anuncio hecho por el Introdutor de Embajadores, señor Moreno.

En el Salón Amarillo, el Presidente de la República, Dr. Arnulfo Arias, acompañado de todos los miembros de su gabinete, excepto el Ministro de Salubridad y Obras Públicas, Ingeniero Manuel V. Patiño, quien se hallaba ausente de la ciudad. Acompañaban al Presidente Arias el Ministro de Gobierno, don Ricardo Adolfo de la Guardia; el Ministro de Relaciones Exteriores, don Raúl de Roux; el Ministro de Hacienda y Tesoro, don Enrique Linares Jr.; el Ministro de Agricultura y Comercio, don Ernesto B. Fábrega; y el de Educación, don José Pezet. Al acercarse al Presidente Arias el Embajador Wilson hizo alto para leer el discurso que rás adelante se reproduce, y al que contestó el Presidente Arias con significativas palabras que también aparecen más adelante.

Terminados los discursos de rigor por el ceremonial di-

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, EN

LA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CORRESPONDIENTE

AL LUNES 29 DE MAYO. AL DISCUTIRSE EN SEGUNDO

DEBATE EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL

TRATADO DE LIMITES CELEBRADO ENTRE

PANAMA Y COSTA RICA.

Honorables Diputados:

Cuando a nombre del Poder Ejecutivo presenté a la consideración de la Honorable Cámara, el Tratado de Límites con la República de Costa Rica, dije que lo hacía con particular agrado. Y dije que lo hacía con particular agrado porque tengo el convencimiento de que este Tratado de Límites con la hermana República de Costa Rica, pone fin de manera honrosa y satisfactoria para ambos países, la vieja diferencia que en más de una ocasión fue tratada con reservas mentales que sólo consiguieron entorpecer las buenas relaciones que siempre deben existir entre pueblos como Panamá y Costa Rica, llamados, por nuestros conceptos, a marchar unidos en la realización de sus altos destinos.

Con particular satisfacción he visto que en el primer debate que se dió al Proyecto de Ley que recomienda la aprobación de este Tratado, la Cámara se manifestó de manera unánime en una votación nominal, al expresar su complacencia y darle su aprobación a dicho Tratado.

La historia de nuestra diferencia de límites con Costa Rica es larga. Se extiende más allá de un siglo, y ya en el Mensaje Presidencial se hace una referencia a grandes rasgos de esta historia linítrofe, por lo que no parece procedente que una vez más, en estos momentos, volvamos a recordar.

El Excelentísimo Dr. Arnulfo Arias, Presidente de la República, con esa enorme visual de estadista que ha tenido desde los tiempos en que era un funcionario de las administraciones pasadas, apenas lanzado candidato a la Presidencia de la República, pensó con justicia, que una de las cosas que debía de manera especial preocupar su gobierno, era la solución de

EN EL

A  
EN